AUTORIZA INTERVENCION Y RESTRINGE CIRCULACION VEHICULOS EN CALLE RENE SCHNEIDER POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, EJE 3 SCHNEIDER ENTRE CALLES CARRERA Y FERNANDO MAIRA, LOTA"

DECRETO Nº 1230 /

LOTA, 16 OCT. 2020

VISTOS:

a) Carta solicitud de 20-08-2020, de empresa Carlos Montino Carrasco" ejecutora del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 3 R. Schneider entre calles Carrera y Fernando Maira de Lota", Resolución Exenta C.R. N°1635 de 31-07-2020 de Dirección Regional SERVIU Región del Bio Bio, Licitación Pública ID 5407-39-LR-20, por la suma de $1.020.000.000, con plazo de ejecución de 240 días, que solicita restricciones y desvíos de tránsito, asume compromisos de seguridad y requiere autorización para realizar trabajos en toda la extensión de calle René Schneider (entre calles Fernando Maira y Carrera);

b) Acta de entrega de terreno dictada por SERVIU de fecha 23 de septiembre de 2020;

c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía;

d) Oficio N° 1.421 de la SEREMI de Transportes que autorizar cambio de trazado de locomoción colectiva (líneas de taxibuses y taxis colectivos) y,

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto es de alto interés y beneficio para vialidad urbana de la comuna y debe iniciarse a la brevedad para evitar que se configure el término de contrato y sean reasignados los recursos.

Que la municipalidad ha manifestado que ello implicará aumentar el flujo vehicular por calle Pedro Bannen (Avenida la Paz), vía que deberán usar la locomoción colectiva para acceder al centro de Lota.

Que el 25 de octubre se realizará en el país un plebiscito, debiéndose prever eventuales obstaculizaciones en el desplazamiento, principalmente vehicular, por tal razón, es recomendable iniciar los trabajos en una fecha posterior.

DECRETO

1° AUTORIZASE la intervención calle René Schneider (entre calles Fernando Maira y Carrera) por la realización de obras de Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 3 R. Schneider entre calles Carrera y Fernando Maira de Lota", adjudicado por SERVIU Región del Bio Bio, a la empresa Ingeniería Carlos Montino Carrasco.", entre el 26 de octubre de 2020 y el 23 de junio de 2021.

La empresa, realizará los trabajos primero en una pista y luego en la otra, debiendo mantener siempre habilitada una pista para el tránsito de vehículos en sentido de Oeste a Este (subida).

La locomoción colectiva que ingresaba desde Fernando Maira a René Schneider, desviará su recorrido por Pedro Bannen para acceder al centro de Lota.

Los vehículos particulares podrán utilizar igual alternativa u otras por vías en poblaciones Sotomayor o Cousiño, según sea su conveniencia y adoptando todas las precauciones, como disminuir velocidad.

2° APRUEBASE medidas de mitigación del impacto vial señaladas en documento ingresado a la Dirección de Tránsito el 20-08-2020, entre ellas, colocar bandereros para controlar el tránsito vehicular, permitiendo el tránsito, entre los extremos del área intervenida, esto es, desde calle Fernando Maira y calle Carrera.

3° Destáquese, el artículo N° 153, N° 3, Ley Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 metros de la esquina, a objeto permitan virar los vehículos de mayor dimensión, particularmente en calle Anibal Pinto (entre Serrano y Carrera).

4° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Carlos Montino Carrasco, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
  - Serrano con Anibal Pinto
  - René Schneider (desde Fernando Maira y Carrera)
  - Fernando Maira altura pasarela.
- La empresa deberá:
  - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
  - comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a SERVIU y Dirección de Tránsito
  - acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
  - cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
  - coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
  - mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

5° INFORMASE a empresas de transportes público de pasajeros de la iniciación de los trabajos.

6° Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC R SCHNEIDER 01-2020